RESOLUCIÓN I.M. Nº 753/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL M.G.E. del Sr. MOISES GUSTAVO EISENHUT RIVAROLA – RUC: 2030773-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y RETROPALA CATERPILLAR – ID Nº 339911.-

Capiatá, 04 de febrero de 2019.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según informe de fecha 01 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para los servicios de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y LA RETROPALA CATERPILLAR – CONTRATO ABIERTO, con ID Nº 356140**,** se procede al estudio de la oferta presentada por el oferente para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionó 1 (un) sobre, presentado por el oferente según cuadro detallado más abajo:

OFERENTES HABILITADOS	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CONSTANCIA DE SIPE Nº
M.G.E. de Moisés G. Eisenhut Rivarola	2030773-0	129.107.450	1533562

La presentación y apertura de oferta fue realizada en fecha veinte y nueve del mes de enero del año en curso, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Con respecto a la realización de la apertura de oferta con un solo oferente, se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015, Art. 2, que reza en lo sucesivo: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03****.*

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**M.G.E.**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	N/C
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	N/C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
RESULTADO	**PASA**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
SECRETARIO GENERAL

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las siguientes empresas restantes, detallas en el cuadro siguiente:

EMPRESA	DOCUMENTOS ANALIZADOS	RESULTADO
M.G.E. **de Moisés Gustavo Eisenhut Rivarola**	**Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03,**	**1- La empresa ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - ANEXO D Formularios**
	Constancia Nº 793917 de la Secretaria de la Función Pública	**2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 793917 de fecha 01 de febrero de 2019 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)**
RESULTADO		**CUMPLE**

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, el representante de la empresa unipersonal ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del representante de la empresa M.G.E. del Sr. MOISES GUSTAVO EISENHUT RIVAROLA con C.I. Nº 2030773, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 793917 de fecha 01 de febrero de 2019 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y LA RETROPALA CATERPILLAR

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	M.G.E. de Moises Gustavo Eisenhut R.		
			Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930				
1.1	Aceite motor 15w-40 - 20 litros	Unidad	1	800.000	800.000
1.2	Filtro del aceite motor	Unidad	1	260.000	260.000
1.3	Filtro de combustible	Unidad	1	530.000	530.000
1.4	Filtro trampa de agua	Unidad	1	1.050.000	1.050.000
1.5	Aceite Volvo AWB 101 - 260 litros	Unidad	1	12.000.000	12.000.000
1.6	Filtro de aire 1°	Unidad	1	650.000	650.000
1.7	Filtro de aire 2°	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
1.8	Filtro de transmisión	Unidad	1	1.620.000	1.620.000
1.9	Filtro de aire acondicionado	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
1.10	Filtro de aire cabina	Unidad	1	865.000	865.000
1.11	Aceite de transmisión volvo WB102 ATF - 60 litros	Unidad	1	6.200.000	6.200.000
1.12	Aceite hidráulico volvo 68 - 100 litros	Unidad	1	4.600.000	4.600.000
1.13	Aceite de diferencial WB101 volvo - 23 litros	Unidad	1	900.000	900.000
1.14	Cambio del filtro de aceite retorno hidráulico	Unidad	1	890.000	890.000
1.15	Cambio de la correa de la bomba de combustible	Unidad	1	650.000	650.000
1.16	Cambio de la correa de alternador	Unidad	1	495.000	495.000
1.17	Cambio de la correa de la bomba combustible	Unidad	1	500.000	500.000
1.18	Cambio de la junta tapa balancín	Unidad	1	1.900.000	1.900.000
1.19	Cambio de 1 (una) cuchilla	Unidad	1	2.025.000	2.025.000
1.20	Tubo Guía	Unidad	1	3.240.000	3.240.000
1.21	Buje duramide guía de lámina	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
1.22	Placa de duramide	Unidad	1	2.350.000	2.350.000
1.23	Manivela de giro	Unidad	1	14.450.000	14.450.000
1.24	Tornillo de cuchilla	Unidad	1	7.350	7.350
1.25	Tuerca de la cuchilla	Unidad	1	3.100	3.100
1.26	Cambio de Manguera hidráulica	Unidad	1	680.000	680.000

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y LA RETROPALA CATERPILLAR

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	M.G.E. de Moises Gustavo Eisenhut R.		
			Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
2	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA TRANSMISION**				
2.1	Sensor de presion	Unidad	1	1.690.500	1.690.500
2.2	kit de aro de disco	Unidad	1	8.400.000	8.400.000
2.3	Aro de acero	Unidad	1	960.000	960.000
2.4	Anillo grande	Unidad	1	930.000	930.000
2.5	Anillo mediano	Unidad	1	810.000	810.000
2.6	kit de anillo	Unidad	1	850.000	850.000
2.7	Acople	Unidad	1	1.780.000	1.780.000
2.8	Bomba de transmisión	Unidad	1	25.500.000	25.500.000
3	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RETROPALA CATERPILLAR 416 E**				
3.1	Desmontaje del comando hidraulico de la pala, desarmado y cambio de la esfera y retenes del comando luego volver a montar	Unidad	1	3.470.000	3.470.000
3.2	Cambio de manguera	Unidad	1	650.000	650.000
3.3	Reparo de cilindro de levante	Unidad	1	1.550.000	1.550.000
3.4	Reparo de cilindro de brazo	Unidad	1	1.770.000	1.770.000
3.5	Reparo de cilindro de cuchara	Unidad	1	1.450.000	1.450.000
3.6	Reparo de cilindros de giro	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
3.7	Reparo de cilindros de levante frontal	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
3.8	Reparo de cilindro de cuchara frontal	Unidad	1	1.450.000	1.450.000
3.9	Perno de cuchara trasera	Unidad	1	550.000	550.000
3.10	Bujes	Unidad	1	130.000	130.000
3.11	Retenes	Unidad	1	36.500	36.500
3.12	Esferas	Unidad	1	10.000	10.000
3.13	Anillos	Unidad	1	15.000	15.000
3.14	Puntera de la pala frontal y trasera	Unidad	1	250.000	250.000
3.15	Aceite motor - 11 litros	Unidad	1	600.000	600.000
3.16	Aceite de la transmisiòn - 19 litros	Unidad	1	700.000	700.000
3.17	Aceite al diferencial trasero - 19 litros	Unidad	1	665.000	665.000
3.18	Aceite al diferencial delantero - 9 litros	Unidad	1	315.000	315.000
3.19	Filtro aceite motor	Unidad	1	120.000	120.000
3.20	Filtro combustible	Unidad	1	230.000	230.000

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y LA RETROPALA CATERPILLAR

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	M.G.E. de Moises Gustavo Eisenhut R.		
			Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
3.21	Filtro trampa de agua	Unidad	1	180.000	180.000
3.22	Filtro de aire primario	Unidad	1	580.000	580.000
3.23	Filtro de aire secundario	Unidad	1	350.000	350.000
3.24	Filtro de la transmisión	Unidad	1	120.000	120.000
3.25	Filtro de aceite hidráulico	Unidad	1	680.000	680.000
3.26	Aceite hidráulico 68 - 60 litros	Unidad	1	2.100.000	2.100.000
3.27	Reten de masa delantera chico	Unidad	1	180.000	180.000
3.28	Reten de masa delantero grande	Unidad	1	250.000	250.000
3.29	Ruleman grande de masa	Unidad	1	380.000	380.000
3.30	ruleman de masa chico	Unidad	1	250.000	250.000
3.31	Engranaje de cubo	Unidad	1	550.000	550.000
3.32	Engranaje de cubo delantero	Unidad	1	650.000	650.000
3.33	Aceite para cubos delantero y trasero 85W-140 - 4 litros	Unidad	1	140.000	140.000
TOTAL					129.107.450

Conforme puede apreciarse en el cuadro que antecede, existe una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

> La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
>
> *c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, la empresa calificada con su respectivo monto ofertado para continuar con los demás aspectos de la convocatoria;

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	M.G.E. de Moisés Gustavo Eisenhut Rivarola	129.107.450

VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Esta Unidad ha realizado la verificación del precio unitario ofertado por la empresa concluyendo que no existen diferencias entre los precios ofertados y precios referenciales estimados por la Convocante, mayores al 30 % (treinta por ciento) por debajo del precio referencial ni mayores al 20 % (veinte por ciento) por encima del precio referencial.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta corresponde a la presentada por la empresa unipersonal M.G.E. del Sr. Moisés Gustavo Eisenhut Rivarola, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

(*) Antes de proceder a la Evaluación de la Capacidad Legal, esta Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21909/03, ha solicitado por nota a la empresa M.G.E. la presentación de documentos formales no sustanciales, no presentados en al momento de la apertura de ofertas, en este contexto se expone a continuación las documentaciones solicitadas a la empresa oferente:

- *Formulario Declaración Jurada de Renta de los años 2016 y 2017.*
- *Se estudiará la experiencia en el ramo, teniendo como referencia los contratos celebrados con entidades públicas y/o entidades privadas en concepto de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS (motoniveladora, retropala, pala cargadora), para lo cual deberán presentar como mínimo 7 (siete) copias de contratos con su respectivas facturas legales y recepción satisfactoria (acta de recepción) por los trabajos de reparaciones y mantenimiento realizados dentro de los últimos cuatro ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018, la sumatoria de estos años deberá representar en promedio un monto igual o superior al 80% (ochenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante en el presente llamado..*

- *El oferente deberá demostrar que cuenta con personal calificado (mecánico) con experiencia mínima de 10 años en mantenimiento y reparaciones de maquinarias pesadas, dicho requerimiento es a los efectos de asegurar que personas idóneas realicen los trabajos detallados en el presente llamado, debido a la complejidad de los sistemas de electrónica y mecánica de las maquinarias (motoniveladora y retropala) propiedad de la Institución Municipal.*
- *Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.*

Lo solicitado se debe remitir hasta el día jueves 31 de enero hasta las 11:00 horas por mesa de entrada de la Institución, de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Al respecto, la empresa unipersonal ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma, es decir, ha respondido lo peticionado por la Convocante según expediente mesa de entrada Nº 811 de fecha 31 de enero de 2019.

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia del Formulario Declaración Jurada de renta del año 2016 y 2017.	Cumple (*)
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple (*)
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente 2do. semestre de 2018.-	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple (*)
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de conformidad a lo señalado en la carta de invitación:

INDICADOR EVALUADO	JUSTIFICACION
Tener capacidad financiera para ejecutar el contrato, demostrable con el Formulario de Declaración Jurada de Renta de los ejercicios fiscales año 2016 y 2017, cuyo volumen anual de ingresos por año deberá ser igual o superior al 80 % (ochenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante. Este requisito se acreditará con la documentación indicada en el Anexo E.	Volumen anual de ventas: **Año 2016** (según formulario de renta Nº 106) = Gs. 793.041.330 **Año 2017** (según formulario de renta Nº 106) = Gs. 1.034.454.465 Monto máximo estimado por la Convocante: Gs. 160.000.000.- **EN RESUMEN**: el volumen anual de ingresos por cada año es superior al 80% del monto máximo estimado por la Convocante.
RESULTADO	**CUMPLE**

d) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración Jurada de que el servicio ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los servicios solicitados en tiempo y forma.	Cumple
El local del taller mecánico deberá estar a un radio no superior a 8 (ocho) km. de la sede municipal	Cumple
RESULTADO	**PASA**

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, esta Unidad ha analizado las documentaciones proveídas por la empresa unipersonal, según expediente mesa de entrada Nº 811 de fecha 31 de enero del año en curso, observándose al respecto que cumple a cabalidad este punto de análisis, es decir posee la experiencia y solvencia necesaria para ejecutar el contrato, cuya conclusión se desprende de las documentaciones proporcionadas y analizadas por esta Unidad de conformidad a lo establecido en la carta de invitación del llamado de referencia.

De lo expresado en el párrafo precedente se expone a continuación el siguiente cuadro para un mejor comprensión:

(*) Copias de contratos celebrados con entidades públicas y/o entidades privadas en concepto de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS (motoniveladora, retropala, pala cargadora)**, para lo cual deberán presentar como mínimo 7 (siete) copias de contratos con su respectivas facturas legales y recepción satisfactoria (acta de recepción) por los trabajos de reparaciones y mantenimiento realizados dentro de los últimos cuatro ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018.	Cumple
(*) La sumatoria de estos años deberá representar en promedio un monto igual o superior al 80% (ochenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante en el presente llamado.	Cumple

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: M.G.E. del Sr. Moisés Gustavo Eisenhut Rivarola - RUC: 2030773-0 según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto mínimo adjudicado: Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones)

Monto máximo adjudicado: Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones)

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y LA RETROPALA CATERPILLAR, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA M.G.E. del Sr. MOISES GUSTAVO EISENHUT RIVAROLA – RUC: 2030773-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y RETROPALA CATERPILLAR – ID Nº 356140, según el siguiente detalle: **Adjudicación:** POR EL TOTAL. **Monto Adjudicado:** **Monto mínimo adjudicado:** Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones). **Monto máximo adjudicado:** Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2019 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	240	30	011	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y RETROPALA CATERPILLAR	100.000.000
2	1	3	30	01	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 Y RETROPALA CATERPILLAR	60.000.000

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal